

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	PALABRAS	Valores	H. D.

De México el 30 de octubre de 1920 de 19

Para HERMOSILLO. SON. Via

Sr. R. RODRIGUEZ. Domicilio PTE. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AGRADEZCO FELICITACION QUE EN SU NOMBRE Y EN EL
 DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ESE ESTADO SE SIRVE ENVIARME
 EN MENSAJE DE AYER POR LA DECLARATORIA HIZO CAMARA DIPUTADOS
 SOBRE COMPUTO ELECCIONES PRESIDENCIALES. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
 PASE \$51.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Telegrafos Nacionales
OFICINA CENTRAL



REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

1°- Mensajes Ordinarios. Reciben su hora de depósito, y sin precederlos de ninguna clase, que les corresponde según su hora de depósito, y sin precederlos de ninguna clase.

2°- Mensajes Colacionados. Paganán doble precio de tarifa, lo respecta al que lo haya transmitido, a fin de que
16 PALACIO G. HERMOSILLO 29 OCT. 45. OF D 7 PM MZ R JG. 12 25 AM.
GENERAL ALVARO OBREGÓN,

3°- Mensajes Colacionados. Paganán doble precio de tarifa, lo respecta al que lo haya transmitido, a fin de que
EN NOMBRE DEL SUPREMO TRIBUNAL Y EN MI PROPIO NOMBRE FELICITO
A UD. POR HABER SIDO DECLARADO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR
LA APROBACION NACIONAL.
EL PTE. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA ESTADO SONORA.

R. RODRIGUEZ.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

11°- Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que
cualquier otro delito en el servicio de las líneas telegráficas, a las penas correspondientes conforme a la ley.
En caso de que los apudados como faltos de cumplimiento del texto de algún mensaje o cometan
infracción se recibirá la tarifa de interés, o el importe sustitutivo del mensaje.
3°- En caso de falta en las líneas telegráficas, debidamente comprobada, por toda indemn.
No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas estatales a la Red Nacional.
7°- No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por causas de fuerza mayor.
Por las que existen en mensajes escritos de origen extranjero o en clave.
No se contrae responsabilidad, ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni
telegráficas.
este motivo, será pagado por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas
cuando dicha repetición, pero en la línea, a lo que las telegrafías que se comunican con
exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la oficina de origen, se recibirá inmediata-
mente dicha repetición, pero en la línea, a lo que las telegrafías que se comunican con
5°- Mensajes Colacionados. Paganán doble precio de tarifa, lo respecta al que lo haya transmitido, a fin de que

Handwritten notes:
L v v
P n g l b l d a r r
16 v v l l l 6 v k a i
6 v j x v i